



Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable

Cuenta Pública



10 de julio de 2017

Objetivo

El Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable tiene por objeto establecer bases comunes para identificar los avances alcanzados y su evaluación.

Cuenta Pública

En el año 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable generó guías de cumplimiento, que permitirían a los entes públicos orientar a los entes públicos, para identificar sus respectivos avances; así mismo, los organismos de auditoría gubernamental utilizarían dichos instrumentos normativos para realizar sus procesos de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la LGCG. Algunos reactivos tendrán base común para todos los tipos de entes, mientras que algunos solo aplicarán a cierto tipo de ellos.

Tipos de respuesta Se atendería por respuestas numéricas y valorativas:

- Numéricas:
 - Se deberá expresar el número de entes públicos obligados y el número de entes públicos que presentaron información financiera para efectos de cuenta pública armonizada.
 - En caso de que el municipio no cuente con ningún ente público del sector paramunicipal, o de alguna clasificación administrativa en específico, se deberá contestar el reactivo indicando con un “0”.
 - En caso de que exista una entidad paramunicipal con presencia en dos municipios, el municipio que debe llevar a cabo la consolidación será aquel que en el cual predominan las operaciones y finanzas de la entidad paramunicipal.
- Valorativas:
 - Cumplimiento SI CUMPLE – NO CUMPLE.

Cuenta Pública Estatal.

SECCIÓN	Reactivos	Tipos de respuestas	Criterio de valoración de los reactivos de la Subsección	Criterio de valoración de los reactivos de la Subsección
E.1. Resultados Generales y Consolidados	35	Valorativas	Entrega de la Cuenta Pública, Estructura de la Cuenta Pública, Consolidado de la entidad federativa, Consolidado del Poder Legislativo, Consolidado del Poder Judicial, Consolidado de los Órganos Autónomos	1.- El estado financiero cumple con el formato establecido por el CONAC (únicamente cuando exista un formato emitido por el CONAC). 2.- El estado financiero corresponde al periodo de la Cuenta Pública.
E.2. Tomo del Poder Ejecutivo	25	Valorativas	Información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos del Poder Ejecutivo.	
E.3 Tomo del Poder Legislativo	24	Numéricas	Información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos de cada uno de los entes que conforman el Poder Legislativo.	
E.4 Tomo del Poder Judicial	24	Numéricas	Información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos de cada uno de los entes que conforman el Poder Judicial.	
E.5 Tomo de los Órganos Autónomos	24	Numéricas	Información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos de cada uno de los Órganos Autónomos.	
E.6 Tomo de Información Financiera Consolidada del Sector Paraestatal	30	Valorativas	Estados Financieros Consolidados de las Entidades del Sector Paraestatal	
E.7. Tomo del Sector Paraestatal	24	Numéricas	Estados Financieros de las entidades del sector paraestatal	

En las preguntas con opción de respuesta numérica existe un numerador y un denominador, siendo que el denominador es el número de entidades que debieron presentar información para integrarse en la cuenta pública y el numerador es el número de entidades que efectivamente están integradas en la cuenta pública. La encuesta está diseñada para que no cambie el denominador, es decir, que sea el mismo denominador en el mismo tomo, o bien, en la sección, tratándose del tomo del sector paraestatal.

Cuenta Pública Municipal

Sección	Reactivos	Tipos de respuestas	Criterio de valoración de los reactivos de la Subsección	Criterio de valoración de los reactivos de la sección
E.8 Información Financiera del Municipio	16	Valorativas	Información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos del Municipio.	1.- El estado financiero cumple con el formato establecido por el CONAC. 2.- El estado financiero corresponde al periodo de la Cuenta Pública
E.9 Tomo del Sector Paramunicipal	16	Numéricas	Información Contable, Presupuestaria y Adicional de cada uno de los entes que conforman el Sector Paramunicipal.	
E.10 Información Financiera Consolidada del Sector Paramunicipal	24	Valorativas	Estados financieros consolidados del Sector Paramunicipal.	

En las preguntas con opción de respuesta numérica existe un numerador y un denominador, siendo que el denominador es el número de entidades que debieron presentar información para integrarse en la cuenta pública y el numerador es el número de entidades que efectivamente están integradas en la cuenta pública. La encuesta está diseñada para que no cambie el denominador, es decir, que sea el mismo denominador en el mismo tomo, o bien, en la sección, tratándose del tomo del sector paramunicipal.

Consideraciones Especiales Tomo E.9.

- En caso que el municipio no cuente con ningún ente público del sector paramunicipal, o de alguna clasificación administrativa en específico, se deberá contestar el reactivo indicando un "0". En estos casos, el municipio será evaluado únicamente con los reactivos del Tomo E.7.
- En el supuesto que el municipio cuente con entes públicos del sector paramunicipal, deberá indicar en cada reactivo el número de entes públicos existentes, así mismo deberá señalar número de entes públicos que presentaron la información financiera en cuestión dentro de la cuenta pública municipal.

Consideraciones Especiales Tomo E.10.

- En caso que el municipio no cuente con más de un ente público dentro de una misma clasificación administrativa, se deberá contestar cada uno de los reactivos con un "n/a".
- En caso que exista una entidad paramunicipal con presencia en dos municipios, el municipio que debe llevar a cabo la consolidación será aquel en el predominan las operaciones y finanzas de la entidad paramunicipal.

Evaluación de la Cuenta Pública

Tipos de respuesta

Los entes públicos deberán señalar respuesta valorativas, es decir, si cumplen o no con los reactivos evaluados; en algunas preguntas con opción de respuesta numérica deberán señalar las entidades públicas que debieron presentar información (denominador) frente a las que realmente lo hicieron (numerador).

Evidencia de cumplimiento

Los reactivos de este manual son sobre publicidad de la cuenta pública armonizada, es decir, deberán adjuntar como evidencia de cumplimiento la liga de consulta (URL) para que la EFSL revise que efectivamente está publicada en internet la cuenta pública armonizada.

En términos del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las cuentas públicas deben estar difundidas para consulta de la ciudadanía y ese es el tema central de la evaluación, es decir, si se presentó a la legislatura pero no está difundida al público en general, entonces deberá presentarse como incumplida.

Sector Paraestatal

Con base en la Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable se establece la obligación de consolidar:

- Estados de situación financiera.
- Estado de actividades.
- Estado de variación de la hacienda pública.
- Estado de cambios en la situación financiera.
- Estado de flujos de efectivo.
- Notas a los estados financieros.

Dichos estados financieros deberán ser consolidados por la Federación, por las Entidades Federativas y Municipios respecto de 6 clasificaciones previstas en esta Norma, algunas son desagregadas a tercer y otras a cuarto nivel (Clasificación Administrativa).

1. Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.
2. *Consolidación de instituciones públicas de seguridad social.*

3. Consolidación de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria.
4. Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria.
5. Consolidación de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria.
6. *Consolidación de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.*

Sin embargo, del diagnóstico previo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se determinó que en municipios no existen al día de hoy entidades públicas relativas a *fideicomisos financieros público con participación estatal mayoritaria* (C.C.6.).

Por otro lado, en la Clasificación Administrativa publicada el día 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la figura de instituciones públicas de seguridad social se encuentra definida para la Federación (C.A. - 1.1.1.3.0.) y Entidades Federativas (C.A. - 2.1.1.3.0.); mientras que no se encuentra contemplada para el ámbito municipal.

En caso de que algún municipio tenga un ente público que lleve a cabo funciones de esta naturaleza, se deberá tratar como *Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros* (C.C.1.).

Buenas Prácticas

1. Identificación de cada tomo con una portada.
2. Listado de todas las entidades que conforman cada uno de los tomos.

Tomo II – Poder Legislativo

1. Congreso del Estado de ...
2. Auditoría Superior del Estado de...

3. Lista de todas las entidades por cada una de las clasificaciones administrativas en el tomo VII.

Tomo VII – Sector Paraestatal

CA. 2.1.1.2.0. Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

1. Instituto Estatal de Construcción de Escuelas
2. Instituto Estatal de la Juventud
3. Instituto de la promoción del arte y la cultura

CA. 2.1.1.3.0. Instituciones Públicas de Seguridad Social

1. Instituto de Pensiones de Trabajadores del Estado
2. Instituto de Seguridad Social del Sector Magisterial

4. Permisos para descarga de información en formato de datos abiertos. En los informes contables, adicionalmente se cuenta con versiones en formato de hoja de cálculo.